



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 052/2020

CONSIDERANDO

Que, el Artículo 26 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado establece: "Informes de auditoría y su aprobación. - Los informes de auditoría gubernamental, en sus diferentes clases y modalidades, tendrán el contenido que establezcan las normas de auditoría y más regulaciones de esta Ley, incluyendo la opinión de los auditores, cuando corresponda, y la referencia al período examinado. Estos informes serán tramitados desde la emisión de la orden de trabajo de la auditoría, hasta la aprobación del informe en el término máximo de ciento ochenta días improrrogables. Los informes, luego de suscritos por el director de la unidad administrativa pertinente, serán aprobados por el Contralor General o su delegado en el término máximo de treinta días improrrogables y serán enviados a las máximas autoridades de las instituciones del Estado examinadas de manera inmediata."

Que, los literales c) y d) del artículo 77 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado establece: "Los Ministros de Estado y las máximas autoridades de las instituciones del Estado, son responsables de los actos, contratos o resoluciones emanados de su autoridad. Además, se establecen las siguientes atribuciones y obligaciones específicas:

- c) Colaborar y disponer la cooperación del personal a su cargo con los auditores gubernamentales y aplicar las medidas correctivas establecidas en las recomendaciones de auditoría;
- d) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales y reglamentarias, las regulaciones y demás disposiciones expedidas por la Contraloría General del Estado";

Que, el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado establece: "Las recomendaciones de auditoría, una vez comunicadas a las instituciones del Estado y a sus servidores, deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio; serán objeto de seguimiento y su inobservancia será sancionada por la Contraloría General del Estado."

Que, el Art. 28 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado establece: "Seguimiento y control. - La Contraloría General a los tres meses de haber entregado a la entidad examinada el informe definitivo, podrá solicitar a la máxima autoridad o representante legal, que informen documentadamente sobre el estado de la implementación de las recomendaciones."

Que, el literal bb del artículo 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, deberes y atribuciones del Consejo Universitario en el literal bb) dispone: "Ejercer las demás atribuciones que le señalen la Constitución, la Ley, el presente Estatuto y los Reglamentos, en ejercicio de la autonomía responsable."

Que, con oficio N° 004-DAI-UTMACH-2020 de fecha 24 de enero de 2020, el Eco. Yuri Marlon Bravo Rivera, Auditor General Interno de la Universidad Técnica de Machala remite oficio que indica: 



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 052/2020

“Para su conocimiento en calidad de Máxima Autoridad de la UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA, le comunico que el informe del examen especial “A la adquisición, registro, uso y control de combustibles y lubricantes, por el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de marzo de 2019” efectuado por la Unidad de Auditoría Interna, fue aprobado el 05 de diciembre de 2019.

El artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, establece:

“Recomendaciones de auditoría. - Las recomendaciones de auditoría, una vez comunicadas a las instituciones del Estado y a sus servidores, deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio; serna objeto de seguimiento y su inobservancia será sancionada por la Contraloría General del Estado”.

Este documento se encuentra publicado en la página WEB de la Contraloría General del Estado y se remite con la finalidad de que disponga las gestiones pertinentes de acuerdo a las atribuciones y funciones que le compete.”

Que, realizado el análisis a informe presentado y en consideración al informe presentado, por unanimidad,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR EL OFICIO N° 004-DAI-UTMACH-2020 QUE CONTIENE EL DOCUMENTO DEL EXAMEN ESPECIAL A LA ADQUISICIÓN, REGISTRO, USO Y CONTROL DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES, POR EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO DE 2014 Y EL 31 DE MARZO DE 2019, DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

ARTÍCULO 2.- NOTIFICAR EL OFICIO N° 004-DAI-UTMACH-2020 QUE CONTIENE EL DOCUMENTO DEL EXAMEN ESPECIAL A LA ADQUISICIÓN, REGISTRO, USO Y CONTROL DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES, POR EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO DE 2014 Y EL 31 DE MARZO DE 2019, A CADA UNO DE LOS SERVIDORES RELACIONADOS EN ESTA AUDITORIA Y DETALLADOS EN EL ANEXO 1, PARA QUE LAS RECOMENDACIONES SEAN APLICADAS DE MANERA INMEDIATA Y CON EL CARÁCTER DE OBLIGATORIO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 92 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 28 DEL REGLAMENTO DE LA LEY ORGÁNICA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 052/2020

DISPOSICIÓN GENERAL:

PRIMERA.- Notificar la presente resolución al Rectorado.

SEGUNDA.- Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Administrativo.

TERCERA.- Notificar la presente resolución a la Procuraduría General.

CUARTA.- Notificar la presente resolución a la Ing. Aura Mariela Espinoza Torres.

QUINTA.- Notificar la presente resolución a Ing. Janina Maribel Chabla Saldarriaga.

SEXTA.- Notificar la presente resolución al Ing. Jose Francisco Alejandro Escobar.

SÉPTIMA.- Notificar la presente resolución a Lcdo. Juan Francisco Cabrera Armijos.

OCTAVA.- Notificar la presente resolución al Ing. Julio Raúl Granda Mancuello.

NOVENA.- Notificar la presente resolución a la Ing. Norma Josefina Solano Correa.

DÉCIMA.- Notificar la presente resolución al Abg. Raúl Carpio Silva.

DÉCIMA PRIMERA.- Notificar la presente resolución al Ing. Samuel Leónidas Valdiviezo Toledo.

Abg. Yomar Cristina Torres Machuca Mgs.

SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en 27 de enero de 2020.

Machala, 27 de enero de 2020.

Abg. Yomar Cristina Torres Machuca Mgs.

SECRETARIA GENERAL UTMACH.

